

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACION N° 136

RADICADO: 27001 33 33 002 2016 00242 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: BERNARDO BURITICA MENA
DEMANDADA: HOSPITAL ISMAEL ROLDALDAN VALENCIA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 11 del 4 de marzo de 2021 que resolvió.

MODIFICAR la sentencia 066 del 25 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó y en su lugar se dispone:

*“PRIMERO: DECLARESE probada la excepciones de falta de legitimación en la causa positiva propuesta por la **caja de previsión social de comunicaciones- IPS Caprecom departamental choco- hoy Par CAPRECOM LIQUIDADO**, de conformidad con lo expuesto en precedencia.*

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p> |
|---|